N° 746 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 30 DIC 2024

VISTO; El Memorando N°1410-2024- HSR-AND/UND-RRHH, de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por la Unidad de Desarrollo y Recursos Humanos, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone proyectar la resolución directoral de Conformación del Comité de Revisión y Actualización de Guías de Practica Clínica del Hospital Sub Regional de Andahuaylas en, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "el estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud", asimismo, en su artículo 28, señala que "la Investigación experimental con personas debe ceñirse a la legislación especial sobre la materia y a los postulados éticos contenidos en la Declaración de Helsinki y sucesivas declaraciones que actualicen los referidos postulados";

Que, el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo N°013-2006-SA, dispone que el Director Médico de los Establecimiento de Salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, se aprobó la NTS N°117-MINSA/DGSP-V.01, "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guía de Practica Clínica del Ministerio de Salud" que tiene como finalidad contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Practica Clínica, basada en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mismo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud así como la optimización y racionalización del uso de los recursos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°414-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico sobre la "Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica", que tiene por objetivo general, estandarizar la metodología para la generación de guías prácticas en los establecimientos de salud públicos de sector salud a través de un marco y herramientas metodológicos necesarios, que permiten la elaboración de una guía práctica clínica de calidad, basada en la mejor evidencia disponible;

Que, el citado documento técnico, dispone la constitución de un grupo elaborador de las Guías de Practicas Clínicas, en todos los establecimientos prestadores de servicios de salud públicos, los cuales interactúan interpretando la evidencia y la formulación de las recomendaciones, debe ser multidisciplinario, conformado por profesionales de la salud. Asimismo, dispone los requisitos generales de los integrantes del Comité de Elaboración, Revisión y Actuación de las Guías de Practica Clínica, los cuales son: a) Experiencia profesional en el tópico de la GPC; b) Conocimiento directo del ámbito sanitario donde se pretende implementar la guía; c) Capacidad de trabajo en equipo y d) Conocimiento de lectura crítica y análisis de evidencia;

Que, mediante el informe N° 342-2024-OGC-HSRA, de fecha 26 de diciembre del 2024, expuesto por el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del HSRA, solicitando el reconocimiento mediante acto resolutivo del Comité de Revisión y Actualización de Guías de Practica Clínica, es un paso clave para fortalecer la calidad de la atención brindada por el hospital. Su aprobación permite proceder con la instalación y funcionamiento de este comité durante el periodo 2025;

Que, a mérito de la Resolución Directoral N°048-2023-HSR-AND-DE, acto administrativo que reconoce la conformación del Comité de Revisión y Actualización de las Guías de Practica Clínicas del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la *Mg. Betty Soledad Torres Arbieto*, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al **COMITÉ DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA – 2025,** del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, con las funciones y motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y documentos que en anexo adjunto, el comité estará conformado de la siguiente manera:

DATOS PERSONALES	CARGO
DIRECTOR ADJUNTO	PRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE CALIDAD	SECRETARIO
DR. WILBER OROSCO MEZARES	MIEMBROS
DRA. DAYANA JANETH LA TORRE DELGADO	MIEMBROS
DR. ADLER DAVID GUTIERREZ DEZA	MIEMBROS
MED. BILL MARCO CÁRDENAS GUTIÉRREZ	MIEMBROS
M.C. JOSÉ ANGEL DAVALOS SALAS	MIEMBROS
DR. ELMER GODOFREDO LEGUÍA ALARCÓN	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Resolución Directoral N° 048-2023-HSR-AND-DE. u otro acto resolutivo que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieto
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C:
Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Unidad de Desarrollo RRHH.
Unidad de la Gestión de Calidad.
Interesados
Unidad de Estadistica e Informática (Portal de Transparencia)
Archivo
BSTA/Ch.P.L.